

**DOCUMENTO INICIAL ESTRATEGICO DEL
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PLAN
ESPECIAL DE REORDENACIÓN URBANA EN EL
ÁMBITO DE LA U.A. 7.2. DE TORRE PACHECO**

- DICIEMBRE 2022 -

COTA AMBIENTAL, S.L.P.
C.I.F. nº B-03922234
Calle Dr Fleming nº 11 3-1 - 03680 Aspe (Alicante)
Tel. 965492035 | cota@cotambiental.es

Entrega *del* **DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE REORDENACIÓN URBANA DE LA U.A. 7.2. DE TORRE PACHECO**, realizado por COTA AMBIENTAL, S.L.P., consultora en ordenación del territorio y medio ambiente.

diciembre 2022

Fdo.: Antonio Prieto Cerdán
Geógrafo Col. 0540
Director Técnico de Cota Ambiental, S.LP

ÍNDICE GENERAL

1.- INTRODUCCIÓN.....	6
2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	8
3.- DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE.....	11
4. ALTERNATIVA CONSIDERADA Y ANÁLISIS DEL POTENCIAL IMPACTO: EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO.....	20
5. INCARDINACIÓN CON LA DIRECTRICES Y PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL LITORAL LA REGIÓN DE MURCIA.....	23
6. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR A ESTE PLAN ESPECIAL.....	25
ANEXO 1: FOTOGRAFÍA	26
ANEXO 2: CARTOGRAFÍA	29

1.- INTRODUCCIÓN.

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, el deber de conservarlo y la racional utilización de los recursos naturales, junto a la necesaria armonización del crecimiento económico equilibrado para la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida son principios rectores de la política social y económica, recogidos en la Constitución española, que constituyen un presupuesto básico en la ordenación del territorio y deben regir la actuación de los poderes públicos en esta materia.

El Procedimiento de evaluación ambiental constituye un instrumento fundamental para facilitar a las autoridades competentes la información adecuada que les permita decidir sobre un determinado proyecto, plan o programa con pleno conocimiento de sus posibles impactos significativos en el medio ambiente.

De esta forma, a nivel europeo se han sucedido las regulaciones de los procedimientos de evaluación ambiental desde la aprobación de la *Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente* que, a nivel estatal se traspuso mediante el *Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental*. La Región de Murcia adoptó este procedimiento a la legislación autonómica mediante la aprobación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia, que sería derogada por la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, que incorpora el régimen jurídico y los procedimientos integrados de intervención administrativa a los que debe sujetarse los planes, programas, proyectos y actividades que pueden afectar al medio ambiente, así como diversos mecanismos de fomento, con la finalidad de alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en la Región de Murcia.

Tras una serie de modificaciones de directivas europeas y legislaciones españolas, en el año 2001, la Unión Europea aprobó la *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, que fue transpuesta al ordenamiento legal español a través de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*.

Así, se instituye el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE en adelante) o evaluación ambiental de planes y programas, como un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental. La EAE es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma decisiones.

La aprobación por las Cortes Generales de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* vino a refundir los diferentes textos legales en un único documento que define la EAE para planes y programas con una tramitación específica.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha aprobado la *Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia* (en adelante LOTURM) con la que se produce la reordenación de los fundamentos jurídicos en estas materias.

Esta Ley incorpora la evaluación ambiental estratégica dentro de los supuestos que requieren Estudio de Impacto Territorial o Estudio de Paisaje, debiendo tener todas las medidas correctoras, de prevención y protección del medio ambiente que correspondan.

El apartado 2. De la Disposición adicional primera. *Aplicación del régimen de evaluación ambiental a los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico* afirma que serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada los siguientes instrumentos, estrategias o planes:

- a) Las modificaciones menores de los instrumentos, estrategias o planes.
- b) Los instrumentos, estrategias o planes que establezcan el uso, a nivel municipal de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes, programas y estrategias territoriales que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan con los demás requisitos del apartado anterior.

Las condiciones a que han de sujetarse la edificación y usos previstos por este Plan Especial serán las contenidas en las Normas Urbanísticas del texto refundido de las normas Subsidiarias de Torre Pacheco, así como las condiciones y recomendaciones que se establecen en las presentes Normas, de este Plan Especial.

La iniciativa de formulación del presente Planeamiento corresponde a los propietarios del ámbito de la Unidad de Actuación (entre otros), conforme a lo previsto en el artículo 146 y 147 de la LOTURM.

rotonda ejecutada difiere ligeramente respecto de la ordenada en las NN.SS. y que además modifica ligeramente la forma de las manzanas y así mediante este instrumento se posibilite la racional utilización del espacio.

El propietario que presenta el Plan Especial es mayoritario en el ámbito de la UA con un porcentaje de propiedad del 56,23% de la misma según el Catastro, descontados los terrenos de dominio público preexistente, cumpliendo con lo previsto, según el artículo 147 de la LOTURM. Dado que el sistema de actuación previsto es el de compensación, los particulares propietarios dentro del ámbito de actuación estarán legitimados cuando representen al menos el 50% del ámbito de actuación.

No obstante, en esta Unidad de actuación existen varias naves construidas y en funcionamiento, por tanto, se pretende ordenar y urbanizar la zona objeto de este Plan especial, manteniendo las preexistencias en la medida de lo posible, para así consolidar el ámbito, en concreto, hay una manzana edificada en parte con un almacén de materiales de construcción, así como vallado que delimita patio almacén del mismo uso y propietario.

En la misma U.A. se ha realizado rotonda con sus enlaces y parte de viario realizado por el Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco, estando su ejecución ligeramente desviada de la prevista en la documentación gráfica de las NN.SS.

La topografía se caracteriza por la regularidad de su plano y la inexistencia de accidentes topográficos. Siendo su geometría sensiblemente rectangular.

Se pretende ajustar la ordenación del ámbito del modo más adecuado teniendo en cuenta las limitaciones existentes producto de las edificaciones y los trazados de viales existentes, tratando de dejar el mayor número posible de las mismas dentro de la ordenación, para no tener que demolerlas.

Se suprime el vial intermedio entre las manzanas M-4 y M-5 que se manifiesta innecesario por la falta de alineación con el resto de viario y ser secundario respecto de la trama y la circulación.

Se ajusta el tamaño de la manzana M-3, dejando parte de la misma como zona de aparcamiento público.

Se destina la manzana M-4 a uso comercial, y el resto a residencial, siendo ambos usos previstos como propios de la ordenanza de aplicación según las NN.SS. (2b).

Mediante la redacción del presente Plan especial se pretende dar cumplimiento a lo establecido en las NN.SS, según lo propuesto anteriormente.

El Plan Especial prevé como Sistema de gestión el de compensación. No obstante, se podrá utilizar cualquiera de los sistemas previstos en la LOTURM para la iniciativa privada mediante la tramitación oportuna.

3.- DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE

3.1 Localización: encuadre regional y comarcal.

El ámbito de la actuación objeto de este estudio se localiza al este del núcleo urbano de Torre Pacheco. El municipio de Torre Pacheco se encuentra en la comarca natural del Campo de Cartagena, ubicada en el extremo suroriental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Tiene una extensión de 189,4 km², que corresponde al 1,678 % de la superficie total de la Región y cuenta con una población de 37.299 habitantes (INE, 01/01/2021), de los cuales 18.064 mujeres y 19.235 hombres, por lo que tiene una densidad de población de 198,84 h/km². El Campo de Cartagena forma una llanura que se extiende desde la Sierra de Carrascoy hasta el Mar Menor y el Mar Mediterráneo.

El término municipal de Torre Pacheco limita al norte y al oeste con el término municipal de Murcia y el municipio de Fuente Álamo, al sur con Cartagena y al este con los municipios de San Javier y Los Alcázares.

3.2.- Medio físico.

- **Caracterización climática.**

El clima de la zona de estudio está caracterizado por ser seco y soleado, típico del clima mediterráneo seco, con precipitaciones escasas e irregulares, acentuada sequía estival. Los veranos cálidos y largos, áridos, pocos días con precipitaciones, aunque con frecuencia nubosos; mientras que los inviernos son de corta duración, fríos, secos, ventosos y parcialmente nublados.

Las precipitaciones en Torre Pacheco se sitúan en torno a los 270 mm anuales, siendo el Campo de Cartagena una de las zonas menos lluviosas del país. El promedio de días despejados es de 82, los nubosos de 217, mientras que el promedio de días cubiertos es de tan sólo 67 (periodo 1957-1980). La temporada más seca se produce entre finales de mayo a mediados de septiembre (unos 4 meses), siendo julio el mes que menos llueve, con un promedio de 2 mm. Por otro lado, la temporada de mayor probabilidad de precipitaciones se produce entre principios de septiembre y finales de mayo (unos 8 meses), con un intervalo móvil de 31 días de lluvia de por lo menos 13 mm, siendo octubre el mes más lluvioso, con un promedio de 28 mm.

La humedad relativa anual del aire en Torre Pacheco es de 65,73 %, con una media de las máximas de 90,41 % y una media de las mínimas de 30,1 %. Las humedades máximas absolutas son del 99,9 % mientras que la mínima absoluta es del 7,8 %.

La temperatura media anual se sitúa en unos 18,5-20 °C, con una variación anual de entre 5 °C y 30 °C, rara vez baja a menos de 1 °C o sube a más de 33 °C. La temporada calurosa dura 3,0 meses, del 20 de junio al 20 de septiembre, con la temperatura media diaria superior a 27 °C. El mes más cálido del año es agosto, con una temperatura máxima promedio de 30 °C y mínima de 21 °C. La temporada fresca dura 3,9 meses, del 22 de noviembre al 19 de marzo, y la temperatura media promedio es menos de 19 °C, teniendo el mes más frío del año con una temperatura mínima promedio de 5 °C y máxima de 16 °C (datos del observatorio situado en el aeropuerto de San Javier).

La dirección del viento dominante varía a lo largo del año, de esta manera, en invierno son dominantes los vientos del Oeste o Noreste, siendo febrero el mes más ventoso con una velocidad de promedio de 16,2 km/h, mientras que en verano la dirección más habitual es del Este o Sureste, teniendo en agosto el mes más calmado, con vientos a una velocidad promedio de 13,3 km/h.

Con respecto a la insolación, en Torre Pacheco se estima una media unas 3.213,4 horas de sol anual y una radiación media anual de 185,6 W/m².

La conjunción de altas temperaturas y fuerte insolación (evapotranspiración), provoca una gran pérdida de agua del suelo por evaporación física directa y por transpiración biológica. La evapotranspiración media anual en Torre Pacheco es de 1.143,1 mm.

▪ **Geología**

La Región de Murcia y, por tanto, el Campo de Cartagena, se inserta en el amplio dominio morfoestructural del sector oriental de las Cordilleras Béticas. Estas Cordilleras tienen una gran complejidad, desde un punto de vista estratigráfico, como tectónico o litológico. Tradicionalmente se las ha dividido en unidades externas (Prebético y Subbético) e internas (Bético ss con los complejos Nevado-filabride, Alpujárride y Maláguide).

El levantamiento de las Cordilleras Béticas, configuró una serie de importantes relieves, entre los que quedaron cuencas marinas, intramontañosas, más o menos confinadas y subsidentes, que sirvieron para el depósito de los sedimentos procedentes de los nuevos relieves, y una de estas cuencas terciarias la constituye el Campo de Cartagena.

▪ **Geomorfología**

El Campo de Cartagena, donde se ubica el término municipal de Torre Pacheco, se construye a favor de los extensos piedemontes que se desarrolla al pie de la Sierra de Carrascoy, dentro de un extenso corredor de dirección general EW que culmina en el Mar Menor donde alcanza su máximo ancho, de casi 40 km en total. Por el contrario, en su zona de arranque, en su conexión con el Guadalentín, su ancho total no excede los 9

km. Estos extensos piedemontes son poco potentes y no suelen superar la veintena de metros en las inmediaciones del relieve de Carrascoy.

La potente secuencia de relleno detrítico Plio-Cuaternario que se registra en la zona, es en más de un 90% asignable a los sistemas fluviales costeros y fluviales ss que drenaron la zona hasta el Pleistoceno medio. El piedemonte de la vertiente sur de Carrascoy se encuentra escalonado como consecuencia del encajamiento distal de los cuatro sistemas de abanicos aluviales en respuesta a la elevación tectónica de Carrascoy. En la actualidad el eje de la Depresión es recorrido por la Rambla de Fuente Álamo y su continuación en la Rambla del Albuñón, que vierte directamente al Mar Menor. Por otro lado, los frentes montañosos que la limitan son muy irregulares, lo que indica su escaso o nulo grado de actividad tectónica cuaternaria.

El relieve está marcado por un fuerte componente lito-estructural, estando caracterizado por el desarrollo de relieves tabulares y pseudo-tabulares a favor de los niveles encostrados de las superficies deposicionales Plio-pleistocenas y abanicos aluviales Pleistocenos. Esas superficies, actualmente fósiles, se encuentran disectadas por los sistemas de ramblas que drenan directamente a la del Albuñón, excepto las más orientales, que lo hacen directamente en el Mar Menor.

Las formaciones superficiales dominantes son las costras calizas (caliche) que pueden llegar a alcanzar espesores de entorno a los dos metros. Estas son formaciones edáficas que se superponen a los materiales aluviales del techo de Piedemonte de las Sierras de Carrascoy, que pueden llegar a alcanzar potencias considerables. Estos materiales aluviales tienen granulometría gruesa (tamaño grava y arena) en las zonas más próximas. Por el contrario, son los detríticos tamaño limo y arcilla los que dominan la zona axial entorno de la Rambla de Fuente Álamo – Albuñón.

Tras el abandono de los sistemas fluviales por obturación, la evolución se resuelve en el encajamiento progresivo de los diferentes sistemas aluviales procedentes de Carrascoy. Aquí se definitivamente los sistemas de Rebate, Campoamor, Murta, Corvera, que cubre todo el Pleistoceno. Los dos primeros sistemas constituyendo un techo de piedemonte escalonado, sobre el que el desarrollo de costras calizas es generalizado. Toda esta evolución y encajamiento de los sistemas aluviales está dirigido por la elevación progresiva de Carrascoy y el encajamiento de los sistemas fluviales axiales, Ramblas de Fuente Álamo y Albuñón. En la formación de la red de drenaje actual es importante mencionar la notable bajada de nivel de base que tuvo lugar durante el último máximo Glaciar en 18.000 BP. La dinámica general de encajamiento distal de las ramblas fue además favorecida y/o acelerada en la zona por el proceso de agotamiento de las cabeceras de sus cuencas alimentadoras, sujetas a un importante proceso de reducción y captura por erosión remontante de las ramblas que drenan hacia la Depresión del Guadalentín– Segura (El Puerto, Beniaján, Los Ramos y Rambla Salada).

La unidad geomorfológica más extendida en el municipio de Torre Pacheco la constituyendo las superficies de glaciares de erosión de edad pliocena, coronados o no por encostramientos calizos y desarrollados en el Plioceno. Se trata de morfologías fósiles desarrolladas al pie de los relieves montañosos y que rara vez se acompañan de material aluvial.

- **Litología y edafología.**

La unidad litológica en la que se encuentra zona de estudio está formada por materiales cuaternarios recientes de la llanura central del Campo de Cartagena, representado mayoritariamente por depósitos de abanicos aluviales procedentes de la vertiente Sur de la Sierra de Carrascoy (Mapa Geológico de España y la hoja IGME 955-Torre-Pacheco).

En cuanto a la edafología, dominan los Regosoles calcáricos, suelos formados a partir de materiales no consolidados que se encuentran muy escasamente desarrollados y evolucionados, cuyo único horizonte de diagnóstico es un horizonte A ócrico. Su escasa evolución se debe a que sufren importantes procesos de erosión y aporte que mantiene un constante rejuvenecimiento del perfil y que no se pueden dar transformaciones edáficas. La mayor parte de sus características y propiedades están relacionadas con la naturaleza del material litológico del que proceden, presentando carbonato cálcico, al menos entre los 20 y 50 cm de la superficie del suelo. La fina textura de estos materiales hace que los suelos tengan una escasa permeabilidad, lo que condiciona una elevada escorrentía superficial de las aguas de las escasas lluvias, pero en ocasiones intensas, que caracterizan a la región provocando importantes procesos erosivos que impida su evolución.

- **Hidrología.**

El municipio de Torre Pacheco ofrece una gran escasez de cursos de agua superficiales, relacionados con su topografía (escasa pendiente) y poca elevación de sus relieves, la aridez del clima y la ausencia de cursos de agua alógenos. La red de drenaje que atraviesa el municipio se reduce a una red de ramblas generalmente secas, salvo en los escasos días de lluvias intensas.

Entre las ramblas que atraviesan el municipio está la rambla de la Balsa o rambla Sur, rambla de la Maraña, rambla de Roldán, rambla de Santa Cruz y rambla de Fuente Álamo y su prolongación como rambla del Albuñón. Mención especial requiere la rambla de la Balsa o rambla Sur, que atraviesa la localidad y que produce importantes inundaciones y de la que se está elaborando un proyecto de recuperación de la rambla original a lo largo de 1,4 km de longitud, dentro de un plan de prevención de inundaciones. Por otro lado, a través del municipio de Torre Pacheco discurre la rambla del Albuñón, de litología margosa y con cuenca receptora en el Mar Menor.

En lo que a hidrología subterránea se refiere, el término municipal de Torre Pacheco se encuentra dentro del Acuífero Cuaternario del Campo de Cartagena que según los estudios realizados por el Instituto Geológico y Minero ha sufrido en este municipio un

ascenso de hasta 7-8 m entre 1970-2018, encontrándose a una profundidad de entre 10 y 20 m.

3.3.- Medio biótico.

- **Flora y vegetación.**

No existe vegetación relevante en la zona donde se pretende realizar la modificación de planeamiento. Se trata de un terreno dedicado actualmente a aparcamiento provisional sobre tierra compactada, en cuyos bordes crecen especies ruderales y arvenses.

Lo único destacable en el área de estudio son algunos ejemplares de olmo (*Ulmus minor*), incluido como especie de Interés Especial en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia (Decreto nº 50/2003). También hay algunos piés de otras especies no catalogadas como amenazadas, pero que son características de la zona, como la palmera datilera (*Phoenix dactylifera*), algarrobo (*Ceratonia silicua*) y olivo (*Olea europea*), así como algunos piés de romero (*Salvia rosmarinus*).

- **Fauna.**

A pesar de que la urbanización del paisaje es una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad en todo el mundo, sorprendentemente un gran número de especies se ha adaptado a convivir estrechamente con los humanos. Dejando a un lado animales domésticos, como las mascotas, y aquéllos que podemos considerar indeseables (cucarachas, moscas y otros insectos, ratas y ratones...), otras muchas especies silvestres encuentran en los núcleos urbanos condiciones favorables para establecerse.

La reducida superficie afectada y su inmediatez a la zona urbana consolidada, hacen que las especies que frecuentan la parcela son las propias de ámbitos intensamente antropizados. Se trata de pequeños mamíferos roedores como el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*) o la musaraña (*Crocidura russula*), junto a reptiles como la salamancha común (*Tarentola mauritanica*) o pequeños lacértidos (*Podarcis ssp.*). Con respecto a las aves, tampoco hay especies relevantes, sino aquellas asociadas a medios urbanos en transición con entornos agrícolas, como el mirlo común (*Turdus merula*), el verdicillo (*Serinus serinus*), la curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*) y el petirrojo (*Erithacus rubecula*).

Por tanto, ninguna especie animal incluida en ningún catálogo de conservación o amenaza se verá afectada por el proyecto de forma, sino que lo más probable es que se adapten al nuevo medio, en este sentido, el incremento de la riqueza faunística en las ciudades está estrechamente relacionado con la extensión y calidad de sus parques y

jardines, con las alineaciones arbóreas en las avenidas, con los niveles de contaminación de su atmósfera, con el estado de salud de los ríos ó ramblas que las atraviesan; en consecuencia, una elevada biodiversidad urbana suele ser reflejo de una aceptable calidad de vida en el medio urbano.

Para favorecer la mayor biodiversidad posible, la zona ajardinada prevista será plantada con especies autóctonas de la zona dando preferencia a las especies de interés identificadas en este estudio: olmo (*Ulmus minor*), (*Phoenix dactylifera*), algarrobo (*Ceratonia silicua*) y olivo (*Olea europea*) y de matorral el romero (*Salvia rosmarinus*) y se plantarán olmos a lo largo de la avenida.

▪ **Espacios Naturales Protegidos, de Interés, y Hábitats Naturales de Interés Comunitario.**

No se ve afectado ningún espacio natural protegido ni hábitat de interés.

3.4.- Medio social: Estructura y dinámica poblacional

▪ **Demografía.**

El municipio de Torre Pacheco posee una población de 37.299 habitantes (18.064 mujeres y 19.235 hombres) el 1 de enero de 2021, según datos del padrón municipal facilitados por el Centro Regional de Estadística (CREM), la evolución demográfica a lo largo del siglo XX y XXI se caracteriza por tres fases muy delimitadas, la primera es pérdida de población entre 1910 y 1930. La segunda es un crecimiento lento, pero continuo de la población entre 1930 y 1991. Y la tercera es expansiva, con un crecimiento muy fuerte entre 1991 y 2001, donde la población aumenta 9.000 y 8.000 personas cada diez años respectivamente, para seguir con un crecimiento fuerte, pero menos intenso (cerca de 3600 personas) en la década de 2011-2021.

Este fuerte crecimiento a partir de 1991 se debe a la expansión económica, asociada con la llegada del Trasvase Tajo-Segura y la rápida transformación a regadío intensivo de gran parte de los terrenos de secano e improductivos del municipio.

En cuanto a la distribución de la población por sexo, como podemos observar en la siguiente tabla, hasta 1991 hay un equilibrio sex-ratio, mientras que a partir de 2011 es mucho mayor el número de hombres que el de mujeres, por la inmigración atraída para trabajar en tareas agrícolas.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN			
AÑO	TOTAL	Hombres	Mujeres
1900	8.858	4.482	4.376
1910	9.782	5.037	4.745
1920	9.400	4.794	4.606
1930	9.255	4.722	4.533
1940	9.610	4.728	4.882

1950	10.260	5.088	5.172
1960	11.005	5.496	5.509
1970	13.006	6.576	6.430
1981	15.654	7.889	7.765
1991	16.568	8.338	8.230
2001	24.332	13.100	11.232
2011	33.419	17.527	15.893
2021	37.039	19.123	17.916

Fuente: Centro Regional de Estadística de Murcia (<https://econet.carm.es/>)

De los 37.299 habitantes que había en el municipio de Torre Pacheco el 1 de enero de 2021, el 30,14 % son inmigrantes extranjeros, sobre todo de África, que han llegado en las últimas décadas atraídos por el desarrollo agrícola del Campo de Cartagena.

TOTAL	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	EUROPA	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA
37.299	26.057	11.242	2.202	6.647	1.585	808

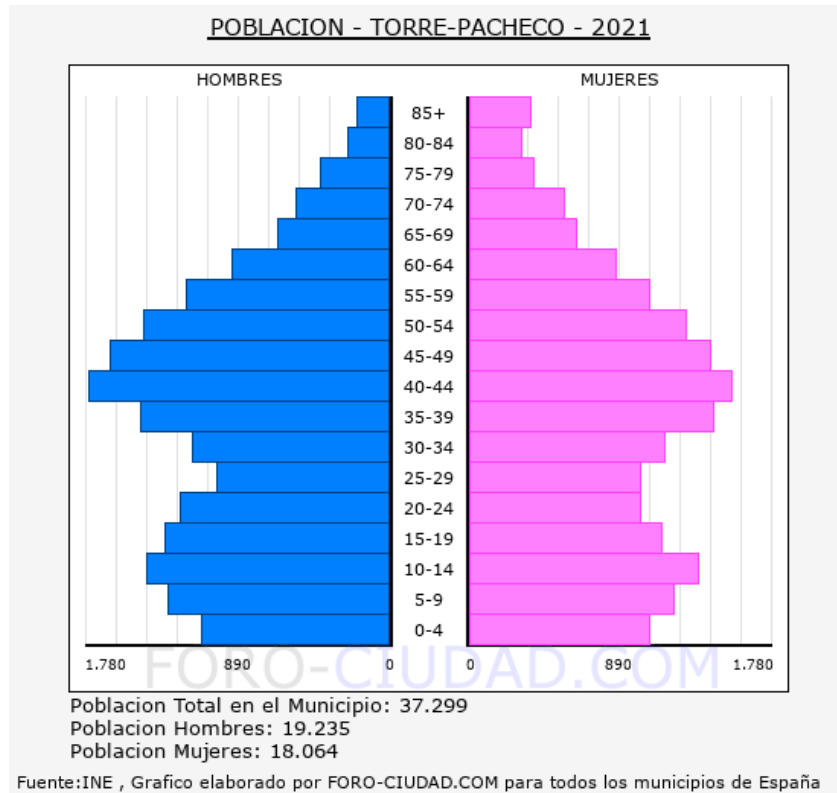
Fuente: Instituto Nacional de Estadística (www.ine.es)

Los datos de la pirámide de población, nos indican que se trata de una población sobre todo de mediana edad (entre 35 y 54 años), pero con un elevado porcentaje de niños y jóvenes (entre 5 a 20 años). En casi todos los grupos de edad hay más hombres que mujeres, por lo que la demanda de zonas residenciales, con zonas comerciales y zonas ajardinadas deben ser muy altas.

Pirámide de población 2021					
	TOTAL	Hombres	%	Mujeres	%
TOTAL	37.039	19.123	51,63	17.916	48,37
Menores de 5 años	2.202	1.134	51,50	1.068	48,50
De 5 a 9 años	2.532	1.320	52,13	1.212	47,87
De 10 a 14 años	2.796	1.437	51,39	1.359	48,61
De 15 a 19 años	2.439	1.308	53,63	1.131	46,37
De 20 a 24 años	2.241	1.233	55,02	1.008	44,98
De 25 a 29 años	2.031	1.014	49,93	1.011	49,78
De 30 a 34 años	2.295	1.143	49,80	1.152	50,20
De 35 a 39 años	2.868	1.446	50,42	1.422	49,58
De 40 a 44 años	3.294	1.743	52,91	1.557	47,27
De 45 a 49 años	3.060	1.641	53,63	1.425	46,57
De 50 a 54 años	2.721	1.440	52,92	1.281	47,08
De 55 a 59 años	2.286	1.209	52,89	1.077	47,11
De 60 a 64 años	1.803	933	51,75	870	48,25
De 65 a 69 años	1.320	672	50,91	648	49,09
De 70 a 74 años	1.161	573	49,35	588	50,65
De 75 a 79 años	813	411	50,55	402	49,45

De 80 a 84 años	600	261	43,50	339	56,50
De 85 a 89 años	366	135	36,89	237	64,75
De 90 a 94 años	168	57	33,93	111	66,07
De 95 a 99 años	45	15	33,33	30	66,67
De 100 y más años	1	0	0,00	1	100,00

Fuente: Centro Regional de Estadística de Murcia (<https://econet.carm.es/>)



▪ Empleo

El número total de personas demandantes activas paradas según grandes grupos de edad y sexo viene expresado en la siguiente tabla:

III Trimestre 2022			
TOTAL	Menores de 25 años	De 25 a 44 años	De 45 y más años
1.850	195	761	894

Fuente: Centro Regional de Estadística de Murcia (<https://econet.carm.es/>)

Según los datos de afiliación a la Seguridad Social según grupos de edad, se observa que hay más hombres afiliados que mujeres en todos los grupos de edad.

III Trimestre 2022			
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
De 16 a 19 años	208	162	46
De 20 a 24 años	1.042	677	365
De 25 a 29 años	1.220	700	520
De 30 a 34 años	1.449	854	595
De 35 a 39 años	1.834	1.081	753

De 40 a 44 años	2.422	1.485	937
De 45 a 49 años	2.361	1.467	894
De 50 a 54 años	2.075	1.303	772
De 55 a 59 años	1.572	1.005	567
De 60 a 64 años	946	625	321
De 65 y más años	227	160	67
Total	15.356	9.519	5.837

Fuente: Centro Regional de Estadística de Murcia (<https://econet.carm.es/>)

Datos de empleo por sectores económicos:

EMPLEO POR SECTORES Y SEXO			
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Agricultura	3.938	2.726	1.212
Industria	1.186	936	250
Construcción	1.342	1.208	134
Servicios	8.890	4.649	4.241
Total	15.356	9.519	5.837

Fuente: Centro Regional de Estadística de Murcia (<https://econet.carm.es/>)

Los datos de empleo por sectores de actividad económica y sexo, reflejan que hay más hombres en activo (62 %) que mujeres en todos los sectores económicos. El sector Servicios es el que ocupa a mayor número de personas con casi un 58 %, seguido por la agricultura que alcanza el 25,6 % de la mano de obra.

3.5.- Patrimonio Cultural.

- **Inventario de Patrimonio Cultural**

Atendiendo a la información alojada en la página Web del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia (<http://www.patrimur.es/censo-de-bienes>), no hay en el área de estudio ningún bien de interés cultural catalogado.

- **Vías pecuarias**

No se ven afectadas en ningún caso.

4. ALTERNATIVA CONSIDERADA Y ANÁLISIS DEL POTENCIAL IMPACTO: EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO

El Plan Especial para el inicio del trámite se ejecuta de conformidad con el Texto refundido de las NN.SS. y conforme a lo previsto en el artículo 147 de la LOTURM. En las NN.SS. las manzanas delimitadas en el ámbito de la U.A. 7.2 tienen la clasificación de suelo urbano sin consolidar, en adelante, (US) y las que tienen aprovechamiento lucrativo la calificación como uso dominante de Residencial (R) y comercial (TC), las zonas verdes (VJ) y el viario local (CC). Las denominaciones mencionadas se corresponden con la denominación según la orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se aprueba la instrucción técnica en materia territorial y urbanística.

En función de los elementos predeterminados por el Plan General, normativa y trazados, y de las características físicas del territorio, se ha adoptado por una alternativa única que satisface ampliamente la potencial demanda y resuelve adecuadamente la ordenación urbanística y su inserción territorial. Teniendo, asimismo en cuenta los elementos que condicionan el Plan, en concreto:

- ✓ La rotonda ejecutada.
- ✓ La avenida que atraviesa la actuación de este a oeste con enlace en la rotonda denominada Av. Europa
- ✓ La carretera de Los Alcázares RM-F30.
- ✓ La topografía del terreno.
- ✓ Las normas de ordenación, urbanización y edificación derivadas de las NN.SS.
- ✓ La edificación existente.

En concordancia con lo antes expuesto, se mantiene la red viaria adaptándola a lo ya urbanizado parcialmente uniendo las manzanas denominadas M-4 y M-5 y conformando una nueva Manzana denominada M-4 con un viario perimetral que mantiene la estructura precedente de manzanas edificables de diversas dimensiones. La red viaria interior se adapta a la topografía del terreno, conforme a las curvas de nivel y de forma que las vías primarias actúen de colectoras de la previsible circulación. Los aparcamientos para vehículos se prevén en áreas destinadas al efecto, anexos a la red viaria y en el interior de las parcelas, mientras que los espacios libres se mantienen en la misma situación y superficies.

Los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la aplicación y desarrollo de la modificación prevista y de las alternativas contempladas, se analizan a continuación, donde también se incluyen los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa. Los criterios ambientales a tener en cuenta en la determinación del impacto han sido los siguientes:

- Efectos ambientales en la climatología/calidad del aire.

La unidad 7.2 se localiza en un entorno urbano, adyacente a la principal vía de comunicación que supone la carretera RM-30, que conecta la ciudad de Torre Pacheco con el litoral y la Autopista AP-7. Por lo tanto, la ejecución de esta unidad no incrementará excesivamente los niveles actuales de contaminación atmosférica (ruido de fondo y valores de inmisión de contaminantes gaseosos y partículas). Por lo tanto, los efectos se consideran no significativos, aunque negativos, directos y acumulativos.

- Efectos ambientales en el suelo.
Se trata de un suelo considerado como tejido urbano sellado tanto en el SIOSE como en el Corine Land Cover, con viales parcialmente ejecutados y con un 50% de uso comercial en la actualidad (almacenaje de productos de construcción). Por lo tanto, los efectos derivados de la construcción de viviendas se consideran no significativos, aunque negativos, directos y acumulativos.
- Efectos ambientales en la hidrología.
Se trata de una zona que aparece cartografiada en los mapas de peligrosidad de inundación del Sistema Nacional de cartografía de Zonas Inundables para un período de retorno de 500 años, aunque los calados estimados por la Confederación Hidrográfica del Segura no superan los 0,15 m en el interior de la unidad y, por consiguientemente, no se considera una zona con riesgo efectivo de inundación. Solamente en el sector más SE aparecen calados de 0,25 m de forma puntual en una zona en la que está prevista la continuidad del vial existente de la calle Italia. Así, los efectos se consideran significativos, negativos, directos, acumulativos y sinérgicos, por lo que sería conveniente incorporar soluciones basadas en la naturaleza para minimizar la impermeabilización del suelo.
- Efectos ambientales en el medio biótico.
Se trata de un sector semiconsolidado en un entorno urbano aunque, a pesar de ello, los efectos se consideran negativos, directos y sinérgicos. Aún así, se propone el traslado a las zonas verdes del sector de dos ejemplares de olivo y algarrobo existentes en las parcelas.
- Efectos ambientales en los usos del suelo, economía y población.
La ejecución del sector y su definitiva urbanización y construcción tendrá efectos positivos, directos y sinérgicos sobre la población residente y sobre la economía local.
- Efectos ambientales en el agua, residuos y recursos energéticos.

La consolidación del sector supondrá un incremento de de la demanda de agua y energía, así como de la generación de residuos y efluentes, por construcción de las nuevas viviendas, con efectos negativos, directos y acumulativos.

- Efectos ambientales en las infraestructuras.
La ejecución de la unidad 7.2 no supondrá efectos significativos sobre las infraestructuras, toda vez que el acceso a la ciudad por la Av. de los Alcázares está consolidado y en funcionamiento, así como la mayor parte de los viales interiores, por lo que no se prevén efectos negativos sobre las infraestructuras.
- Efectos ambientales en el patrimonio.
No se prevén efectos negativos sobre el patrimonio cultural.
- Efectos ambientales en el paisaje.
No se prevén efectos negativos sobre el paisaje del entorno, por cuanto el sector está consolidado y edificado en su mayor parte, por lo que la construcción de las nuevas viviendas tendrá efectos no significativos sobre este elemento.
Se propone la continuidad de las alineaciones viarias de arbolado existente, compuestas por olmos y palmeras datileras, y también se trasladarán a las zonas verdes del sector dos ejemplares de olivo y algarrobo existentes actualmente en las parcelas.

Por otro lado, la Alternativa elegida, en tanto que implica la gestión del suelo y la ejecución de obras para la reordenación urbana de la U.A. 7.2 de Torre Pacheco no plantea efectos ambientales de relevancia sobre las variables enunciadas puesto que, tal y como se ha expuesto en los apartados anteriores, no hay valores ambientales significativos sobre los que pudiera impactar.

5. INCARDINACIÓN CON LA DIRECTRICES Y PLANES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL LITORAL LA REGIÓN DE MURCIA

El municipio de Torre Pacheco queda incluido dentro del ámbito de aplicación de las Directrices y Planes de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia (Decreto nº 57/2004, BORM nº 145 de 25 de junio de 2004).

Dentro del Anexo IV "Recomendaciones en las áreas funcionales", en el subárea del Campo de Cartagena, en relación al sistema de equipamientos, las Directrices y Plan de Ordenación Territorial Litoral de la Región de Murcia recomienda "impulsar el papel de Torre Pacheco como cabecera de los servicios comarcales, a fin de centralizar todos los servicios de primer orden para la población de su área de influencia, al margen de aquellos funcionalmente relacionados con la actividad agropecuaria.

La Memoria de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia señala que Torre Pacheco es la cabeza visible de los servicios comarcales del Subárea del Campo de Cartagena, dedicado fundamentalmente a la agricultura de regadío, pero con un desarrollo industrial creciente ligado a los productos agrícolas.

El desarrollo urbano de Torre Pacheco es el clásico de espacios rurales: ciudades pequeñas que concentran los servicios y la industria derivada de la agricultura, así como la industria y comercio al servicio de la agricultura y de la población. Estas pequeñas ciudades se complementan con pequeñas entidades de población de carácter rural y con un porcentaje importante de vivienda diseminada, donde predomina en un 74 % las viviendas destinadas a 1ª residencia.

La Memoria de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia y su Estudio de Impacto Territorial considera que existe un déficit importante de equipamientos en todos los niveles, por lo que se debe impulsar la ciudad de Torre Pacheco como cabecera, a fin de centralizar todos los servicios de primer orden para la población en su área de influencia, al margen de aquellos funcionalmente relacionados con la actividad agropecuaria. Asimismo, afirman que Torre Pacheco es uno de los municipios con mayor peso de población joven y con menor porcentaje de población mayor de 64 años, lo que las dota de mayor potencial demográfico.

Relaciones con otros planes o programas

A continuación, se realiza una breve descripción de los planes de ordenación del territorio que pueden verse afectados por la modificación puntual propuesta:

- **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (2º ciclo) de la Demarcación Hidrográfica del Segura**, revisado y actualizado en noviembre de 2022 (pendiente de aprobación por RD).

- **Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torre Pacheco:** publicadas en el BORM nº 167 de 13 de octubre de 1995.

6. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLANEAMIENTO SUPERIOR A ESTE PLAN ESPECIAL.

El planeamiento superior de aplicación a este Plan especial, incluyendo la Normativa que le afecta y que es la siguiente:

- ✓ NN.SS de Torre Pacheco.
- ✓ Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.
- ✓ Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- ✓ Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada. Comunidad Autónoma región de Murcia.
- ✓ Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. (Estatal).
- ✓ Ley 2/2008, de 21 de abril, de carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

También será de aplicación todas aquellas leyes y reglamentos que no hayan sido derogadas por las leyes antes mencionadas.

Clasificación de los terrenos:

La clasificación según las NN.SS. es Suelo urbano sin consolidar, definida su estructura pormenorizada y zonificación. Ordenanza 2C: Unidad de ejecución.

▪ Usos:

Las NN.SS. determinan para la actuación los usos globales reflejados en la ordenanza 2b. Transición de ensanche en colmatación.

Usos Permitidos: Residencial, garaje-aparcamiento, talleres artesanos, industria en categoría 1ª y 2ª. Hotelero, comercial, oficinas, asistencial, sanitario, deportivo, etc.

▪ Niveles de intensidad:

Establece las NN.SS un nivel de intensidad determinado a repartir en el ámbito de la actuación. Este nivel de intensidad es de 0,75m²/m² y a partir de la extensión de la UA genera una edificabilidad global de 20.015,98 m².

ANEXO 1: FOTOGRAFÍA

Vistas de la Av. de los Alcázares (carretera RM-F30), que supone en principal acceso a la ciudad de Torre Pacheco desde la costa. Arriba se observa el corredor comercial/industrial que supone la avenida, mientras que abajo se puede ver la rotonda que queda dentro de los límites de la unidad 7.2 y, al fondo, las actuales instalaciones comerciales de materiales de construcción.





Vista de la unidad 7.2 desde la Av. de los Alcázares (dirección centro ciudad). A la izquierda de la imagen queda una de las manzanas de la unidad 7.2 que, actualmente, se utiliza como aparcamiento provisional de vehículos.



Vista de las manzanas de la unidad 7.2 desde el cruce de la Av. Europa con la C/ Manuel Fernández Caballero. A la izquierda aparece la actual alineación viaria de arbolado compuesta por ejemplares de olmos de gran altura, mientras que a la derecha se observa el vallado de una de las parcelas internas de la unidad, dedicada al almacenaje de materiales de construcción.

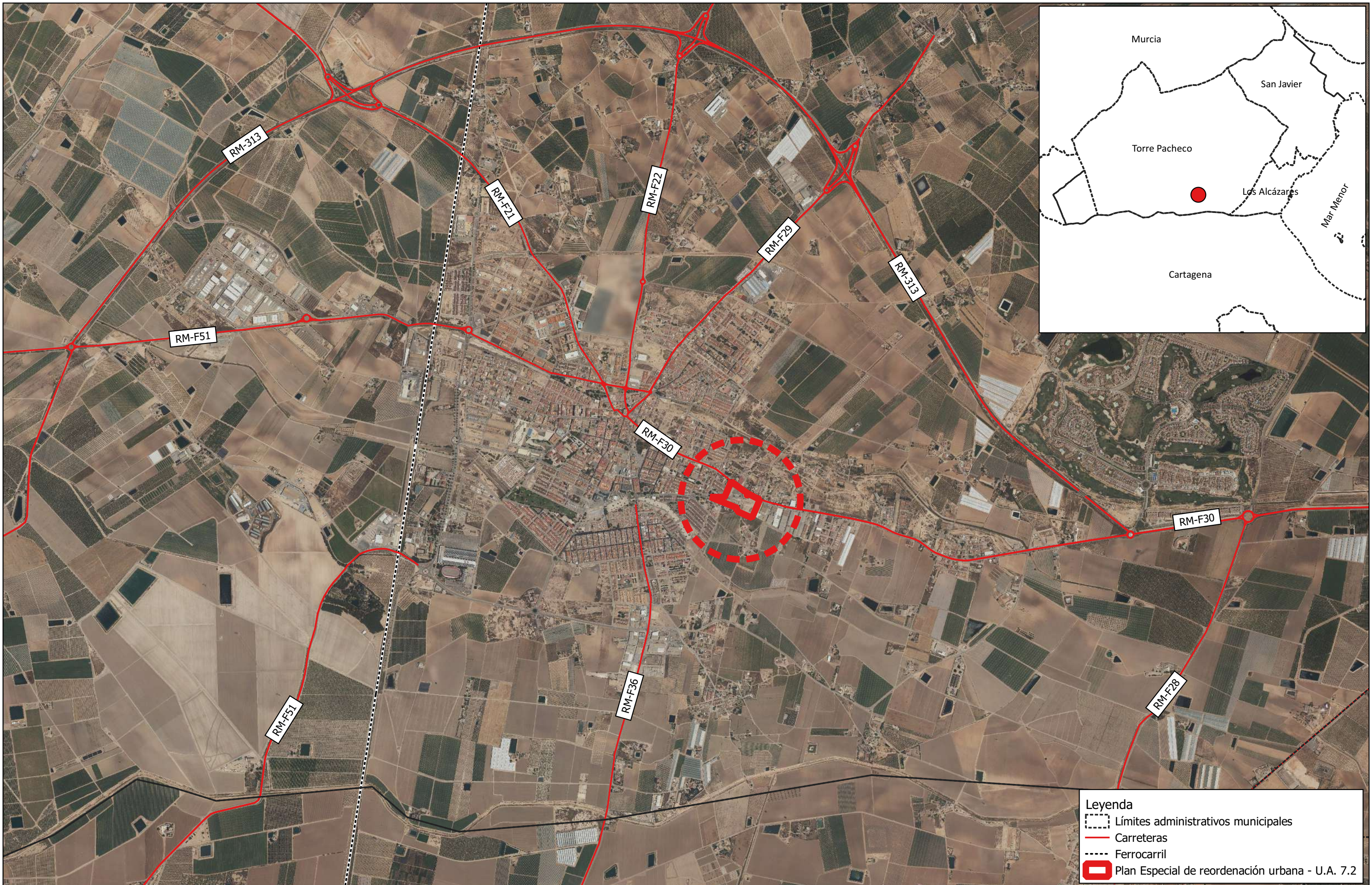


Vista del extremo occidental de la unidad 7.2 en el cruce de la Av. Europa con la C/ Fernando Díaz de Mendoza, donde la parcela triangular estaría destinada a zona verde y sería uno de los puntos óptimos para el traslado de los dos ejemplares de olivo y algarrobo que aparecen en las fotografías siguientes: a la izquierda, el olivo junto a una torre eléctrica, en la C/ Fernando Díaz de Mendoza; a la derecha, el algarrobo, en el borde de una parcela junto a la C/ Anastasio Alemán.



ANEXO 2: CARTOGRAFÍA

- 01.- Localización, escala 1:20.000
- 02.- Usos del Suelo, escala 1:5.000
- 03.- Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, escala 1:1.000
- 04.- Arbolado, escala 1:10.000
- 05.- Ordenación



Leyenda

- Límites administrativos municipales
- Carreteras
- Ferrocarril
- Plan Especial de reordenación urbana - U.A. 7.2

Redactor: **COTA AMBIENTAL S.L.P.**
 Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
 www.cotambiental.es | cota@cotambiental.es

Promotor:

Fuente: PNOA, 2019, IGN; MTN25, IGN
 Elaboración propia

0 500 1.000 1.500 m

LOCALIZACIÓN

E 1:20.000 (ISO A3) · proyección UTM ETRS89 H30N · diciembre 2022

Documento Inicial Estratégico del procedimiento de evaluación ambiental simplificada del Plan Especial de reordenación urbana en el ámbito de la U.A. 7.2 de Torre Pacheco (Murcia)

01



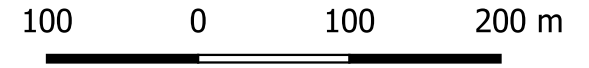
Leyenda

- Límites administrativos municipales
- Carreteras
- Ferrocarril
- Plan Especial de reordenación urbana - U.A. 7.2
- Usos del Suelo (Corine Land Cover, 2018)
- Tejido urbano continuo
- Zonas industriales o comerciales
- Cultivos en regadío

Redactor:  **COTA AMBIENTAL S.L.P.**
 Ordenación del Territorio y Medio Ambiente
 www.cotambiental.es | cota@cotambiental.es

Promotor:

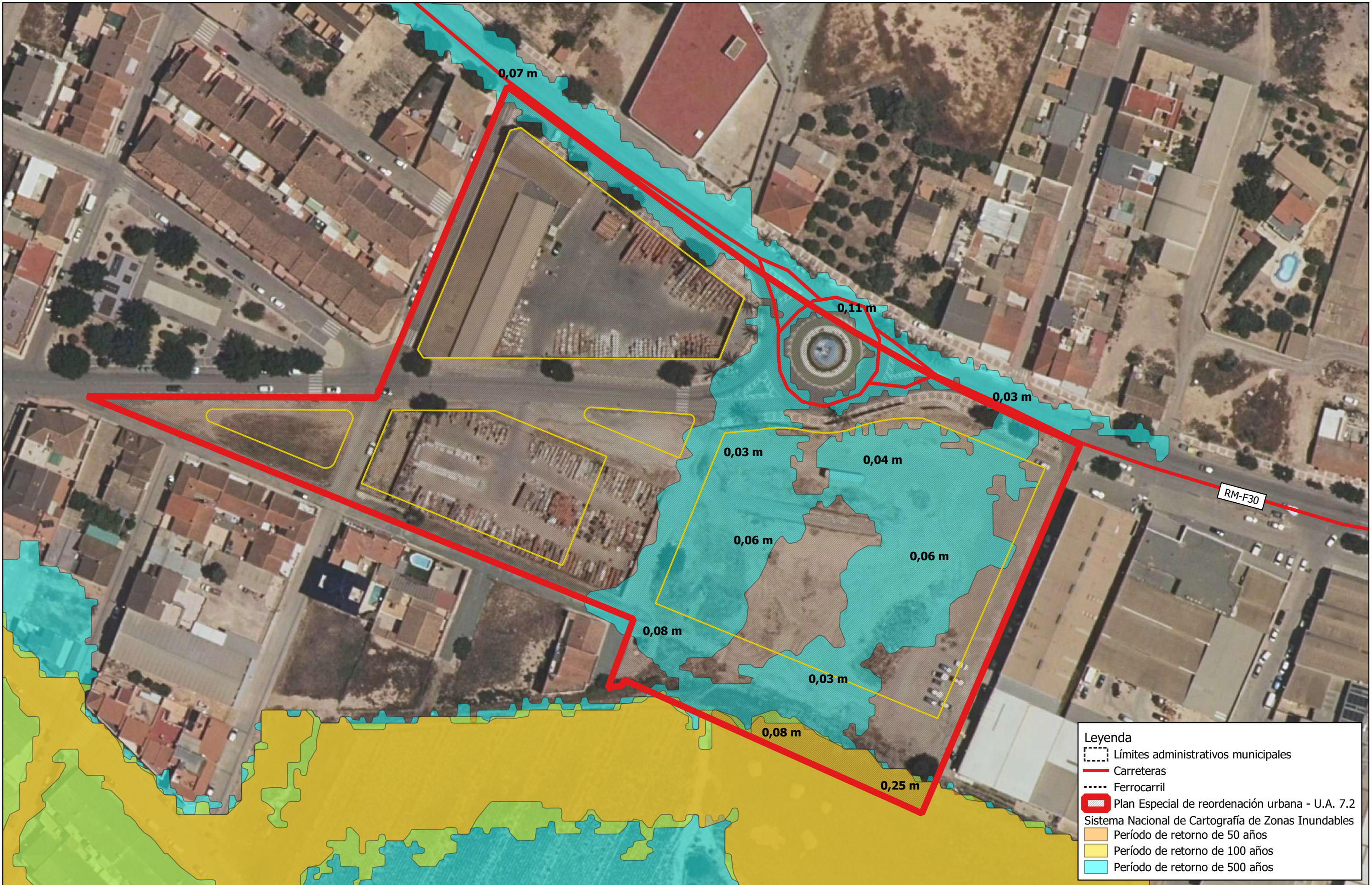
Fuente: PNOA2019, IGN; MTN25, IGN; CLC2018, IGN
 Elaboración propia



USOS DEL SUELO

E 1:5.000 (ISO A3) · proyección UTM ETRS89 H30N · diciembre 2022

Documento Inicial Estratégico del procedimiento de evaluación ambiental simplificada del Plan Especial de reordenación urbana en el ámbito de la U.A. 7.2 de Torre Pacheco (Murcia)



Legenda

- Límites administrativos municipales
- Carreteras
- Ferrocarril
- Plan Especial de reordenación urbana - U.A. 7.2
- Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables
Período de retorno de 50 años
- Periódodo de retorno de 100 años
- Periódodo de retorno de 500 años

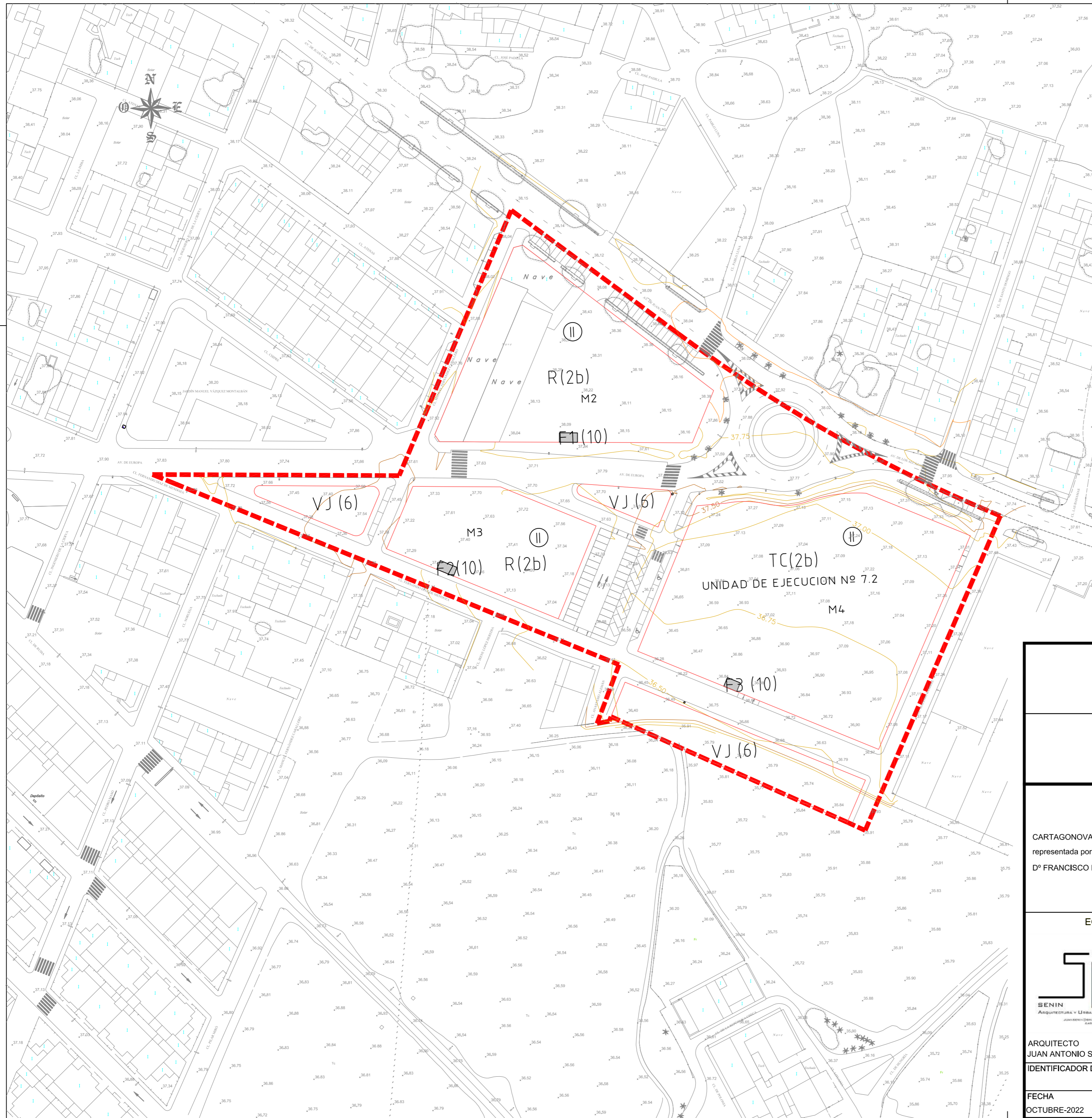


Leyenda

- Límites administrativos municipales
- Carreteras
- Ferrocarril
- Plan Especial de reordenación urbana - U.A. 7.2

Arbolado

- Ceratonia siliqua*
- Olea europaea*
- Phoenix dactylifera*
- Ulmus minor*



SUPERFICIE DE ACTUACIÓN UA 7.2	26.687,97 m ²
--------------------------------	--------------------------

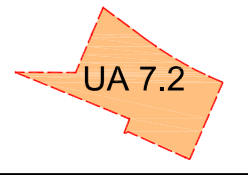
SUELO (m²)

MANZANA 2 (M2)	4.215,79 m ²
MANZANA 3 (M3)	2.193,84 m ²
MANZANA 4 (M4)	7.065,37 m ²
F1	21,90 m ²
F2	21,90 m ²
F3	16,90 m ²
TOTAL	13.535,70 m ²


SUELO (m²)

R (2B)	RESIDENCIAL	6.409,63 m ²
TC (2B)	COMERCIAL	7.065,37 m ²
VJ	ESPACIOS LIBRES JARDÍN	2.159,89 m ²
CC	VIALES	10.992,38 m ²
F	INFRAESTRUCTURAS	60,70 m ²

PLANO GUÍA



DILIGENCIAS

PROMOTOR CARTAGONOVA EMPRESA CONSTRUCTORA S.L. representada por: Dº FRANCISCO MANUEL MEROÑO GARCÍA	AVANCE PLAN ESPECIAL DE REORDENACION URBANA UA 7.2 TORRE PACHECO			
	TORRE PACHECO			
	<small>PUBLICACIONES REALIZADAS EN BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA</small> <small>A. AVANCE A. INICIAL A. PROVISIONAL A. DEFINITIVA</small>			
EQUIPO REDACTOR  ARQUITECTO JUAN ANTONIO SENIN MARTINEZ IDENTIFICADOR DEL INSTRUMENTO	PLANO DE ORDENACIÓN ORDENACIÓN PARCELARIO. ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS.			
	FECHA OCTUBRE-2022	VERSIÓN 1-2022	ESCALA 1:1000	NUMERO SERIE